



**DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS MUNICIPALES
SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO URBANO Y CATASTRO**

LICENCIA DE CONSTRUCCIÓN PARA: REGULARIZACION -

15 DE AGOSTO DEL 2019.

LICENCIA No.: PMT/OP/DUC/LIC/0269/2019.

CORDENADAS X: 463677
Y: 2216833

DATOS DEL PROPIETARIO:

NOMBRE: MARIA DEL CARMEN MARTINEZ CORONA

DOMICILIO:

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: BARRIO ALTO, TULA DE ALLENDE, HGO.

DATOS DE LA OBRA:

USO DE SUELO: REGULARIZACION.

DOMICILIO:

COMUNIDAD, COL., PUEBLO O FRACC: BARRIO ALTO, TULA DE ALLENDE HGO.

LOS CIMIENTOS SERÁN DE: -

LOS MUROS DE: BLOCK.

LOS TECHOS DE: CONCRETO

DATOS DEL PREDIO:

CUENTA PREDIAL: U-42779.

SUPERFICIE DEL TERRENO: 177.30 M²

SUPERFICIE CONSTRUIDA: 50.00M².

SUPERFICIE POR CONSTRUIR: 0.00 M².

SUPERFICIE POR DEMOLICION: 0.00M²

SUPERFICIE POR REMODELACION: 0.00 M².

CONSTRUCCIÓN DE BARDAS: 8.50 ML.

DATOS DEL DIRECTOR RESPONSABLE DE OBRA:

NOMBRE:

DOMICILIO:

CEDULA PROFESIONAL:

PROPIETARIO:

TOTAL DE DERECHOS A PAGAR: \$1,394.50

RECIBO DE PAGO No: 17022.-

NOTIFICACION No.2:-

REG. DEL PERITO No.: -

PERITO:

*Recibo Original 20-Agosto-2019
Micaela Yedira Martínez Corona*

Una vez analizada su petición se comunica que con fundamento en lo preceptuado por los artículos, 4,25, 26, 27 y 115 de la constitución política de los Estados Unidos Mexicanos; artículos 10, 143, y 144 de la Constitución Política del estado libre y soberano de Hidalgo; artículo 50 fracciones XIII de la Ley Orgánica Municipal. En los Artículos 1, 2, 6, 8, 9, 12, 14, 15, 16, 21, 30, 32, 37, 39, 40, 41, 43, 50, 51, 67, 68, 88, 100, 108 y 109 del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo, se otorga la presente Licencia de Construcción para:

REGULARIZACION CASA HABITACION 3 NIVEL).-

Esta Licencia junto con los Planos deberá permanecer en la Obra y ser mostrado al personal de Inspección y Supervisión de la Subdirección de Desarrollo Urbano y Catastro Municipal con previa identificación oficial vigente.

Al incumplimiento de cualquier de las anteriores restricciones, se hará acreedor de las sanciones correspondientes de acuerdo a la Sección I al Capítulo I Título Séptimo del Reglamento de Construcción y Desarrollo Urbano para el Municipio de Tula de Allende, Hidalgo.

Nota: Durante el proceso de la obra no deberán colocarse materiales pétreos o agregados (grava, arena, cemento, piedra, screem o similares) en la vía pública.

Toda construcción debe separarse de sus linderos, con los predios vecinos con una distancia no menor de 5 cm.

ESTA LICENCIA TENDRÁ UNA VIGENCIA DE 365 DÍAS A PARTIR DE LA FECHA DE SU EXPEDICIÓN.

ATENTAMENTE

REALIZO

ING. HUGO JAIME CORTES OLIVA
SUBDIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.

C.C.P. ARCHIVO. -

AUTORIZO

ING. AMADOR FALCON SANDOVAL
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS,
DESARROLLO URBANO Y CATASTRO.